



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RAD: 08001405300920240001400

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo del (los) demandado (s). En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Librar orden de pago por vía ejecutiva a cargo de **KATTY LORENA RODRIGUEZ SANABRIA C.C 55.313.045** y a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034594-1..**, por las siguientes sumas:
 - Por la suma de \$107.481.675,00, por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 104119262323 de fecha 10 de noviembre de 2022
 - Por la suma de \$7.455.550, por concepto de intereses remuneratorios, generados hasta la fecha de presentación de la demanda, a razón de 15.8900% efectivo anual causados y no pagados, desde el 09 de agosto de 2023.
2. Suma que deberá cancelar la demandada dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso, con los intereses moratorios causados y que se causen sobre la suma capital señalada hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Notifíquese este auto a los demandados en la forma indicada en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, quienes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto podrán proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan y acompañando las pruebas relacionadas con ellas.
4. Crétese el embargo y posterior secuestro del inmueble con garantía real, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-491409 ubicado en la ubicado en la Carrera 27 No. 47- 47 Apartamento 0714 Torre 2 Conjunto Residencial Altos de San Isidro en Barranquilla., de propiedad de **KATTY LORENA RODRIGUEZ SANABRIA C.C 55.313.045**, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
5. Líbrese el oficio respectivo.
6. Reconocer al Dr. **WILSON ALBERTO MAZENETT VILLANUEVA**, como apoderado judicial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88fa4a76a8654bb35e860fbf71993d117955354d18fdddf5b722ad01ff04ebd**

Documento generado en 31/01/2024 10:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>